

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.399 | Viernes 13 de Marzo de 2026 | Página 1 de 3

Empresas y Cooperativas

CVE 2782741

EXTRACTO

PATRICIA MANRÍQUEZ HUERTA, Notario Público Titular de la 48° Notaría de Santiago, con oficio en Av. Apoquindo 3076, oficina 601, Las Condes, certifico que, con fecha 02 de marzo de 2026, ante mí, compareció don Carlos Ignacio Tapia Cáceres, quien debidamente facultado, redujo a escritura pública el Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad “HAULMER CHILE SpA”, Rol Único Tributario N.º 76.795.561-8, sociedad inscrita a inscrita a Fojas 1.144vta, N.º 587 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Curicó correspondiente al año 2017, celebrada con misma fecha y anotada bajo repertorio N.º 2593- 2026. La citada Junta fue realizada con la presencia de la totalidad de sus accionistas, a saber: (i) Don CHAN CHUN FENG DÍAZ, C.I. N.º 16.080.536-6; y, (ii) HAULMER CL SpA, Rol Único Tributario en trámite, debidamente representada en el acto por don Chan Chun Feng Díaz, C.I. N.º 16.080.536-6, todos con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat 545, oficina 02, comuna y ciudad de Curicó, Región del Maule. Se acordó por unanimidad de los accionistas presentes las siguientes materias: Uno. Dividir la sociedad Haulmer Chile SpA en dos sociedades, ésta en calidad de sociedad continuadora y, “HAULMER SERVICES SpA”, la cual se constituye a partir de la división y asignación de los activos, pasivos y patrimonio individualizados en la citada escritura extractada, distribuyéndose parte del patrimonio social de Haulmer Chile SpA en la proporción indicada. Los accionistas de Haulmer Chile SpA se incorporan de pleno derecho en la nueva sociedad que nace en virtud de la división en igual proporción de participación que detentan en Haulmer Chile SpA. HAULMER SERVICES SpA se registrará conforme los artículos 424 y siguientes del Código de Comercio, sus estatutos y, en su silencio, por disposiciones del párrafo Octavo del Título VII del Libro II del Código de Comercio y, supletoriamente, sólo en aquello que no se contraponga con su naturaleza y sus estatutos, por las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas contenidas en la Ley N.º 18.046, sus modificaciones, Reglamentos y por demás normas legales aplicables: RAZÓN SOCIAL: “HAULMER SERVICES SpA”, pudiendo utilizar este nombre ante cualquier institución pública o privada e incluso ante los bancos y otras instituciones financieras. DOMICILIO: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Curicó, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en otros puntos del país o del extranjero. DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de indefinida. OBJETO: El objeto de la sociedad será: Uno. La contratación, prestación de compra, venta, distribución, arrendamiento, subarrendamiento, importación y exportación de servicios intangibles, especialmente en formato digital y todo lo relacionado; Dos. El desarrollo, contratación, compra, venta, comercialización, distribución, arrendamiento, subarrendamiento, importación y exportación de software y todo lo relacionado, en su sentido más amplio; Tres. Compra, venta, y distribución al por menor a distancia vía internet y/o comercio electrónico; Cuatro. La contratación, prestación de servicios de data center y todo lo relacionado, en su sentido más amplio; Cinco. La contratación, prestación de servicios, edición, diseño, publicación, consultoría, asesoría, procesamiento de datos, creación, realización y ejecución de todo tipo de proyectos en diversas áreas, sean éstos en cualquier formato, especialmente en formato digital y todo lo relacionado, en su sentido más amplio, con la ejecución y programación en servicios de informática, desarrollo y administración de sitio web; Seis. La contratación, prestación de servicios de call center y todo lo relacionado, en su sentido más amplio; Siete. Corretaje de seguros; Ocho. La contratación, prestación de servicios, consultoría, asesoría, creación, realización y ejecución de todo tipo de proyectos en diversas áreas, sean éstos en cualquier formato, especialmente en formato digital y todo lo relacionado, en su sentido más amplio, en servicios de contabilidad, administración, auditoría, y asesoramiento tributario; Nueve. Servicios de publicidad de bienes y servicios a través de medios propios o de terceros en cualquier tipo de formato, especialmente en formato digital; Diez. Asesorías y consultorías en todo lo relacionado al área de la informática, como también la creación y desarrollo de sistemas computacionales y software; Once. Asesorías y consultorías en todo lo

relacionado al área financiera, como también la administración y actividades relacionadas de apoyo al giro; Doce. Creación, registro, distribución, comercialización y administración de nombres de dominios tanto nacionales como internacionales de forma directa o indirectamente y todo lo relacionado, en su sentido más amplio; Trece. Importación y exportación de todo tipo de vehículos por partes y piezas; Catorce. Compra, venta, distribución, arrendamiento, subarrendamiento y armado de computadores; Quince. Compraventa, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje y otra forma de explotación de tipo de vehículos con o sin motor, por cuenta propia o ajena; Dieciséis. Compraventa, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena; la adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios; la formación y la participación en sociedades, comunidades o asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro; Diecisiete. La construcción, edificación, demolición y montaje de todo tipo de obras civiles, sean estas habitacionales, comerciales, industriales, agrícolas, mineras u obras públicas, pudiendo participar en toda clase de concursos, licitaciones públicas o privadas, para la construcción, dirección, ejecución y desarrollo de proyectos inmobiliarios; Dieciocho. Contratación, subcontratación, y administración de personal y/o recursos humanos, por cuenta propia o ajena y la celebración de todo tipo de actos y contratos para el desarrollo de actividades y prestación de servicios en cualquiera de sus formas y todas las actividades, operaciones y negocios que los accionistas acuerden y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos mencionados; Diecinueve. Servicios de tecnología informática, en especial la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, sistemas y equipos para la información y comunicación de computación y telefonía, sus repuestos y accesorios, sea por cuenta propia o ajena; la prestación de servicios de programación, operación, reparación y mantención de equipos de computación y/o mecánicos electrónicos; proporcionar asistencia técnica y cursar programas; dar cursos de capacitación en dichas materias, como asimismo en lo que respecta al empleo de los equipos y programas antes mencionados; prestar servicios de asesoramiento en materia de manejo de información que se precise para el mejor desenvolvimiento de empresas. Además, la prestación de toda clase de servicios de asesoramiento computacional, contable y administrativo y de otra especie; en especial, en el diseño e implementación de sistemas de información y procesamiento de información con medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; y el asesoramiento en la selección y adquisición de elementos, nacionales y asesoramiento en la selección y adquisición de elementos, nacionales y extranjeros que requiera la ejecución de los fines anteriores; Veinte. Gestionar dineros, en general y a efectuar inversiones o reinversiones en la construcción urbana de edificios, casas y construcciones en propiedades inmuebles de propiedad social o de terceros a la adquisición y/o enajenación a cualquier título, en su caso, de viviendas, edificios por pisos, departamentos, garajes, bodegas u oficinas resultantes, condominios y negocio inmobiliario, presentándose en toda clase de concursos, licitaciones de carácter público, privado o municipal, para la construcción de nuevas viviendas, edificios y complejos arquitectónicos, Veintiuno. Desarrollo, comercialización y prestación de servicios de todos los negocios afines a las actividades de las comunicaciones y telecomunicaciones en general, tales como telefonía fija, móvil, IP y satelital, de nuevas tecnologías, call center, telemercadeo, internet, de valor agregado, televisión por cable y satelital, radio, prensa hablada y escrita, publicidad, transmisión de datos, redes, cableado estructurado, compra, venta, permuta, pignoración, importación, mantenimiento, reparación, alquiler y suministro de equipos de cómputo y comunicaciones, software y su desarrollo tecnológico relacionado a la explotación de esta actividad; y, Veintidós. Administración delegada en la prestación de servicios de cobranza administrativa, prejudicial y jurídica por cuenta de terceros, suscripción de convenios de pago para recuperar su cartera vigente, al día y vencida; con capacidad para contratar con instituciones financieras vigiladas por la superintendencia financiera; con empresas comerciales e industriales de economía, privada, mixta, publica, de servicios públicos domiciliarios y solidaria reguladas por la superintendencia de industria y comercio y todas las actividades, operaciones y negocios que él o los accionistas acuerden y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos mencionados. CAPITAL: “Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la suma de trescientos mil pesos, dividido en trescientas mil acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, las cuáles serán emitidas sin imprimir láminas físicas de dichos títulos. El capital se suscribe y paga en la forma indicada en el Artículo Primero Transitorio del presente instrumento. Las acciones podrán pagarse en dinero efectivo o en otros bienes, tales como el aporte de derechos sociales. Cada accionista dispondrá de un voto por cada acción que posea o represente, pudiendo en las elecciones que se realicen en las Juntas acumular sus votos a favor de una sola persona o distribuirlos en la forma que estime conveniente.”; “Artículo Primero Transitorio: Capital. El

capital social según se establece en el Artículo Quinto de estos estatutos, es la suma de trescientos mil pesos, dividido en trescientas mil acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, el cual se suscribe y paga en la siguiente forma: Uno. Don CHAN CHUN FENG DÍAZ suscribe la cantidad de una acción pagada con anterioridad a este acto; Dos. La sociedad HAULMER CL SpA, suscribe la cantidad de doscientas noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve acciones pagadas con anterioridad a este acto.”. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 10 de marzo de 2026.

